



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N°721-2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 14 de noviembre de 2025

**VISTOS:**

La solicitud con registro N° 4094 de fecha 17 de setiembre de 2025, Informe N° 417-2025-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 04 de noviembre de 2025, Informe N° 605-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 07 de noviembre de 2025, Memorándum N° 1114-2025-UNADQTC/PCO de fecha 10 de noviembre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1º de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la recurrente Soledad MAMANI FLORES, mediante la solicitud con registro N° 4094 de fecha 17 de setiembre de 2024, egresada de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad Dibujo y Cerámica de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la inscripción del Proyecto de Investigación titulado: "CERAMICA Y SIMBOLISMO: OBRAS EN TECNICA MIXTA QUE EXPLORAN LA ICONOGRAFIA PRECOLOMBINA DE CHUQUICHINCHAY, EL FELINO ANDINO" ;

Que, mediante el Informe N° 417-2025-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 04 de noviembre de 2025, la Jefe de la Facultad de Arte, remite el Proyecto de Investigación Titulado: "CERAMICA Y SIMBOLISMO: OBRAS EN TECNICA MIXTA QUE EXPLORAN LA ICONOGRAFIA PRECOLOMBINA DE CHUQUICHINCHAY, EL FELINO ANDINO"; presentado por Soledad MAMANI FLORES, egresada de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad Dibujo y Cerámica, proyecto que cumple con los requisitos establecidos y ha sido inscrito en el Libro de Proyectos de Investigación de la Facultad de Arte, con el numeral de inscripción 304, folio 311 y consta de 52 páginas, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, a través del Informe N° 605-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 07 de noviembre de 2025, el Vicepresidente Académico remite el expediente de la Bachiller Soledad MAMANI FLORES de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad Dibujo y Cerámica a la Presidencia de la Comisión Organizadora para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 1114-2025-UNADQTC/PCO de fecha 10 de noviembre de 2025 el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, autoriza la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - INSCRIBIR** el Proyecto de Investigación presentado por **SOLEDAD MAMANI FLORES**, egresada de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad Dibujo y Cerámica, de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar al Título Profesional de Licenciada en Artes Visuales, Especialidad Dibujo y Cerámica, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION	DOCENTES ASESORES
Soledad Mamani Flores	"Cerámica y simbolismo: obras en técnica mixta que exploran la iconografía precolombina de Chuquichinchay, el felino andino".	<b>A. Especialidad</b> Art. Ferlyn Sayritupa Cusihuaman.  <b>A Metodológico</b> Mgt. Danny Pacheco Cárdenas

**SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la egresada, docentes asesores y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

**TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. -VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA. -OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. -FACULTAD DE ARTE. -INTERESADA. -ARCHIVO

**Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes**

Atentamente.

